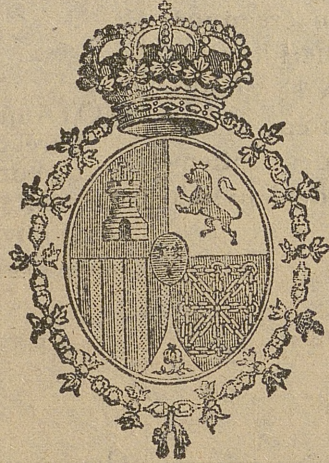


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 40 pesetas. Trimestre . . . . . 10 --</p> <p>Número suelto cincuenta céntimos</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular: se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	--

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Septiembre de 1927).

no remitir a la Superioridad los datos completos de toda la provincia.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1927.

El Gobernador civil,  
*Santiago Fuentes Pila.*

Núm. 3.280

Sección administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO

En cumplimiento y de conformidad con los preceptos de las Reales órdenes 29 de Septiembre de 1915 y 29 Octubre de 1923 se anuncian para su provisión entre Maestras de las Escuelas Nacionales de esta capital, cinco plazas vacantes de las clases de adultas, tres de las cuales corresponden al cargo de Directora, por cesación de doña María Paz Sánchez Montero, doña Eduarda Llorente González y doña María Cayón Duomarco, y las dos restantes al de Auxiliar, por cese de doña María del Carmen Serrano y doña Isabel Jiménez Martínez.

Las señoras Maestras aspirantes habrán de presentar sus instancias en esta Sección, especificando el cargo que solicitan, dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a 6 Septiembre de 1927.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo.*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 3.242

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Agosto, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina . . . . .	100 k.	61'50	62'00	»	»
Trigo . . . . .	»	46'25	47'41	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'63	0'63	»	»
Huevos . . . . .	Docena	2'40	2'40	»	»
Leche . . . . .	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca . . . . .	Kilo	4'00	4'00	»	»
Idem de ternera . . . . .	»	4'50	4'50	»	»
Idem de cordero . . . . .	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cerdo . . . . .	»	5'40	5'40	»	»
Tocino . . . . .	»	3'10	3'10	»	»
Bacalao . . . . .	»	1'50	1'50	»	»
Merluza . . . . .	»	3'25	3'25	»	»
Pesca fresca ordinaria . . . . .	»	1'50	1'50	»	»
Alubias verdes . . . . .	»	0'35	0'35	»	»
Cebollas . . . . .	Manada	0'10	1'10	»	»
Patatas . . . . .	Kilo	0'30	0'30	»	»
Ciruelas . . . . .	»	0'90	0'90	»	»
Peras . . . . .	»	0'80	0'80	»	»
Sandía . . . . .	»	0'25	0'25	»	»
Uvas . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Arroz . . . . .	»	0'80	0'80	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'25	1'25	»	»
Judías . . . . .	»	1'10	1'10	»	»
Azúcar blanquilla . . . . .	»	1'65	1'65	»	»
Lentejas . . . . .	»	1'00	1'00	»	»
Café . . . . .	»	10'00	10'00	»	»
Vino común . . . . .	Litro	0'80	0'80	»	»

Valladolid, 6 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, *Julio Francia.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 3.282

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

Siendo muchísimos los Ayuntamientos de esta provincia que no han dado cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Julio último, publicada en el «Boletín Oficial» de 26 del mismo mes, relativa a la formación del padrón o censo de todos los ciegos que existan en cada localidad, haciendo constar los datos que se indican en la referida Real orden y cuyo padrón han debido de enviar a este Gobierno los Ayuntamientos, dentro del pasado mes de Agosto; encarezco a todos los Alcaldes de esta provincia que aun no han cumplido lo determinado en la repetida Sobenana disposición, remitan a este Centro, en el plazo de diez días el mencionado padrón de los ciegos que haya en las respectivas localidades, con el fin de que a la mayor brevedad pueda este Gobier-

Núm. 3.272

**Bobadilla del Campo**

Ordenado por la Superioridad y por hallarse servida interinamente, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas que figuran en presupuesto por residencia fija y prestación de servicios sanitarios, más el importe del suministro de medicamentos a las familias pobres o de la Beneficencia municipal, valorados conforme a la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten su derecho, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual, se proveerá dicha plaza en propiedad con arreglo a las disposiciones vigentes.

Bobadilla del Campo, a 3 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Abundio González.

Núm. 3.264

**Cigales**

El día 4 del actual, a las once, ha desaparecido una mula de la vecina de esta villa, doña Jovita Sanz Esteban, de las casas enclavadas en el que fué monte de los propios de esta villa, hoy campo de labor de este término, cuyas señas son:

Una mula, edad 32 meses, pelo tordo oscuro, alzada la cuerda y tres dedos, herrada de las cuatro extremidades; lleva collarón y cabzada.

Caso de ser habida se participará a esta Alcaldía para indicárselo a su dueña, quien satisfará los daños y gastos causados y pasar a recogerla.

Cigales, a 6 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Valeriano Malfaz.

Núm. 3.277

**Fontihoyuelo**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas para el próximo ejercicio de 1928, formado por la Comisión permanente, se halla expuesto al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado

por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado el referido plazo y quince días más no se admitirán las que se presenten.

Fontihoyuelo, a 8 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 3.274

**Manzanillo**

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Manzanillo, a 8 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Aguilar de Campos. Villafranca de Duero.

Núm. 3.273

**Mayorga**

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de cuatrocientas sesenta pesetas y cuatrocientas ochenta pesetas por medicamentos.

Los solicitantes, que han de ser licenciados en farmacia, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª (1'20 pesetas), durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos que acrediten la posesión del título y los méritos y servicios que tengan, los cuales ha de apreciar libremente el Ayuntamiento pleno.

Mayorga, a 5 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Silvino de la Granja.

Núm. 3.216

**PEÑAFIEL**

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina . . . . .	Q. m.	60'00	60'00	»	»
Pan . . . . .	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite . . . . .	»	3'10	3'10	»	»
Bacalao . . . . .	»	2'20	2'20	»	»
Arroz . . . . .	»	0'90	0'90	»	»
Patatas . . . . .	»	0'45	0'45	»	»
Judías . . . . .	»	1'20	1'20	»	»
Garbanzos . . . . .	»	1'60	1'60	»	»
Azúcar pilé . . . . .	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla . . . . .	»	1'75	1'75	»	»
Carne de vaca . . . . .	»	3'40	3'40	»	»
Idem lanar . . . . .	»	3'00	3'00	»	»

Peñafiel, 31 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Angel Escribano.—El Secretario, Matías Bayón.

Núm. 3.276

**Rueda**

Fijadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio del segundo semestre de 1926, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 8 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Juan Llano.

Núm. 3.271

**San Vicente del Palacio**

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta localidad, dotada con la asignación anual de doscientas pesetas, por razón de residencia, prestación de servicios sanitarios y facilitar medicamentos gratuitos a las familias pobres de una a treinta de la lista de Beneficencia, por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante de dicha plaza con el fin de proveerla en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten su derecho durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se proveerá con arreglo a las disposiciones vigentes.

San Vicente del Palacio, uno de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Núm. 3.248

**Tordehumos**

Autorizada por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1925-26, para el ejercicio 1927, y figurando en el mismo como ingresos el repartimiento general de utilidades, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, individuos y entidades, presenten en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente que aparezca un ejemplar de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación jurada de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, así en la parte real como en la personal, según disponen las ordenanzas del caso, pues de lo contrario se hará la evaluación por la Comisiones con arreglo a los datos que arrojen los documentos tributarios existentes, sin que los interesados tengan luego derecho a reclamación.

Tordehumos, a 5 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Regino Busnadiago.

Núm. 3.262

**Valbuena de Duero**

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución territorial riqueza rústica de este término municipal, formado por la oficina del servicio de Avance Catastral para los años de 1928 y 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo tengan por conveniente, y presentar durante el mismo las reclamaciones oportunas, bien entendido que únicamente serán admitidas por esta Junta las que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Valbuena de Duero, a 5 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Francisco del Olmo González.

Núm. 3.252

**Valdenebro de los Valles**

Pliego de condiciones por las que anuncia a subasta pública el alumbrado público, por medio de electricidad, el Ayuntamiento de Valdenebro de los Valles.

1.<sup>a</sup> Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasionen el tendido de la línea de transporte eléctrico y red de distribución en el pueblo hasta poder suministrar el alumbrado con un voltaje apropiado a las lámparas que se utilicen.

2.<sup>a</sup> El tiempo o plazo en que deberán quedar terminadas todas las obras para poder inaugurar el alumbrado es de cuarenta días, a contar de la fecha que sea aprobado el proyecto que ha de tramitarse.

3.<sup>a</sup> Para la buena regularidad y seguridad del servicio y que nunca pueda faltar el alumbrado, a excepción de los casos de fuerza mayor, es condición precisa que los concurrentes a la subasta dispongan de una central de fuerza hidráulica propia, que asegure el buen servicio.

Las interrupciones no podrán exceder de tres días en el mes, y si excedieran se descontarán a prorrateo.

4.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, que se hará en pliegos cerrados, se acompañará resguardo que acredite haber hecho en esta Secretaría el depósito del 5 por 100 de la subasta.

5.<sup>a</sup> El tiempo porque se contrata este servicio es de diez años, a contar de la fecha de la inauguración, el que podrá prorrogarse por otros cinco años más a petición de parte.

6.<sup>a</sup> Se contratan 35 lámparas eléctricas de 16 bujías cada una y por la cantidad de 1.260 pesetas cada un año, siendo de cuenta de este Municipio la renovación de lámparas rotas o fundidas, o por la de 1.435 pesetas cada un año siendo de cuenta del concesionario la renovación de las lámparas rotas o fundidas, reservándose este Municipio el derecho de optar por una de las dos proposiciones; asimismo se reserva el derecho de aumentar el número de lámparas sin pagar otro precio que el que a prorrateo resulte en la subasta.

7.<sup>a</sup> El pago de este servicio será satisfecho por esta Corporación al concesionario por trimestres vencidos.

8.<sup>a</sup> El Ayuntamiento no podrá autorizar a persona o entidad alguna la construcción de otra red de distribución para suministrar alumbrado eléctrico público.

9.<sup>a</sup> La subasta se celebrará a las once horas del día de Octubre próximo venidero en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, sujetándose al modelo de proposición y pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría.

Valdenebro de los Valles, Septiembre de 1927.—El Alcalde, Santos Argüello.

Núm. 3.269

**Vega de Ruiponce**

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Médico titular de esta villa, con su agregado Cabezón de Valderaduey, con el sueldo anual de 1.250 pesetas por asistencia a familias pobres, transeuntes y casos de oficio, más el 10 por 100 que determina el Reglamento.

Dichas cantidades serán pagadas por trimestres vencidos, y puede el agraciado concertarse con las familias pudientes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, acompañadas de copia del título y hoja de estudios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, pues pasada esta fecha no se admitirán las que se presenten.

Vega de Ruiponce, 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Casimiro García.

Núm. 3.258

**Villabáñez**

Don Juan Sanz San Miguel, Alcalde constitucional de Villabáñez.

Hago saber: Que para atender al pago de efectos y mobiliario de la Casa Consistorial, gastos

de prácticos, peones y alquiler de caballerías en las operaciones de parcelación catastral de este término y los de reparación de la Casa Consistorial, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 6.<sup>o</sup>, concepto 2, cincuenta y cinco pesetas, al capítulo 6.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>, concepto 7.

Del capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 7.<sup>o</sup>, concepto 8, mil cincuenta y seis pesetas y veinticinco céntimos, al capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 7.<sup>o</sup>, concepto 3.

Del capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo, 10, concepto 10, sesenta y cuatro pesetas, al capítulo 11, artículo 1.<sup>o</sup>, concepto 1.

Del capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 10, concepto 11, ciento cincuenta pesetas, al capítulo 11, artículo 1.<sup>o</sup>, concepto 1.

Del capítulo 7.<sup>o</sup>, artículo 6.<sup>o</sup>, concepto 2, trescientas pesetas, al capítulo 11, artículo 1.<sup>o</sup>, concepto 1.

Suman mil seiscientos veinticinco pesetas y veinticinco céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabáñez, a 5 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 3.268

**Villafrechós**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria de ayer, el presupuesto municipal ordinario de esta Corporación, formado para el próximo año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo queda expuesta al público en dicha Secretaría y por el plazo de quince días la ordenanza aprobada por este Ayuntamiento estableciendo el arbitrio de «Servicio de Matadero o degüello de reses» en el mismo, como determina el apartado n) del artículo 368 del Estatuto municipal

pal y a los efectos del artículo 322 del mismo.

Villafrechós, a 6 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 3.267

**Villafrechós**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1928, resultando corresponder a los señores siguientes:

*Parte real.*

D. Francisco Crespo Cantero.  
» Félix Vallejo Lobón.  
» Gregorio Santiago Prieto.  
Hijo de Pedro Santiago.  
D. Gregorio Román Fernández.

*Parte personal.*

D. Juan Polo Fernández.  
» Numeriano Concejo Novo.  
» Jesús Delgado Domínguez.  
» Bernabé Rodríguez Nieto.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Villafrechós, a 6 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 3.254

**Villalón de Campos**

No habiéndose podido celebrar la sesión extraordinaria convocada para el examen, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos carcelarios y Delegación gubernativa de este partido judicial el día 3 del actual, se cita nuevamente para celebrarla en segunda convocatoria el día 17 del corriente, a las doce horas, en la Casa Consistorial de esta villa, advirtiéndose que se tomará acuerdo con cualquier número de asistentes al acto.

Villalón de Campos, a 5 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 3.263

**Villanubla**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto, ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Villanubla, a 5 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Edmundo González.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.241

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Herminia López Casas, de 36 años de edad, viuda, hija de Francisco y Manuela, de profesión viajante, natural de Pontevedra, vecina de Vigo, con domicilio en la calle de Núñez, 21, bajo, que suele residir en Valladolid, Restaurant «El Sol», cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia, Pontevedra y Valladolid, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder de los cargos que la resulten en causa que se la sigue por insultos a un Agente de la Autoridad; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales se ig-

noran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición para dicho fin.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete.— José Martínez y Cánovas del Castillo.—El Secretario, Licenciado César del Pozo.

**Juzgados municipales**

Núm. 3.278

**VALLADOLID.—PLAZA****CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 561, del corriente año, por lesiones causadas a Antonio Robledo por un desconocido, el día treinta de Agosto próximo pasado, en el Campo Grande de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a expresado denunciado desconocido para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 3.279

**Don Mariano Campos y Tomás, Coronel de Ingenieros, Ingeniero Comandante de la Comandancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros de la 7.<sup>a</sup> Región.**

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta local y simultánea que se celebrará en las plazas de Valladolid, Segovia y Salamanca, para la ejecución de las obras comprendidas en el tercer proyecto parcial para construcción de la nueva Academia de Caballería «Alojamiento de la Sección de Ordenanzas», por el

presente se convoca a la licitación que tendrá lugar, a las once horas del día diez del mes de Octubre del corriente año de 1927, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número uno (planta baja), en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instalados los destacamentos de Ingenieros afectos a esta citada Comandancia en las plazas de Segovia y Salamanca ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluídas en el pliego correspondiente que desde esta fecha y durante las horas de oficina, nueve a trece, se halla de manifiesto en las tres dependencias citadas, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación para la que servirá el precio límite de cuatrocientas noventa y seis mil quinientas treinta y una pesetas con ochenta céntimos (496.531'80 pesetas).

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Junio de mil novecientos veintiuno, (*Gaceta de Madrid* número ochenta y cinco); Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (*Colección legislativa* número ciento cincuenta y siete); Ley de protección a la industria nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete (*C. L.* número veintisiete), y Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de veintitrés de Febrero de mil novecientos ocho (*C. L.* número veintiséis). Relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobado por la Presidencia del Directorio Militar de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y publicada en el *D. O.* número cuatro de seis de Enero de mil novecientos veinticinco. Pliego de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército aprobado por Real decreto de veintitrés de Abril de mil novecientos diez y nueve (*C. L.* número cincuenta y cinco) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en la primera media hora después de constituido el Tribunal y se redactarán en papel sellado de octava clase, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nuevas firmas, expresándose en letra la

cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma e incluyendo en el pliego el resguardo del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial, el último recibo de estar al corriente en el pago del retiro obrero y el poder en el caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

Si alguno de los Tribunales recibiese dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará seguidamente licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirán por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando reunidos los expedientes formados por los tres tribunales indicados, se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la plaza de Valladolid.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procederán los elementos que hayan de emplearse.

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., con cédula personal de....., clase número....., expedida en....., con fecha....., enterado del anuncio de subasta inserto en la *Gaceta de Madrid* o *Boletín Oficial* de la provincia de....., y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se contrae, me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego las obras comprendidas en el tercer proyecto parcial para construcción de la nueva Academia de Caballería «Edificio para alojamiento de la Sección de Ordenanzas» en la cantidad de..... pesetas (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fábricas de.....

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o su apoderado).

Valladolid, 7 de Septiembre de 1927.—El Coronel Ingeniero Comandante, *Mariano Campos*.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.